

**EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO**  
E.P.Q. S.A. E.S.P.  
feb-19

A través de la resolución CREG 053 de 2015, se aprobó el cargo de distribución Dmi,j en 2,351.80 \$/m<sup>3</sup> a precios del 31 de diciembre de 2013, que se actualiza con la metodología de la Resolución CREG 202 de 2013 y Resolución CREG 137 de 2013; y a través de la Resolución CREG 054 de 2015 se aprobó el cargo de comercialización en 2,444.41 \$/factura a precios del 31 de diciembre de 2013, que se actualiza con la metodología establecida en la Resolución CREG 011 de 2003. De acuerdo a la Resolución CREG 137 de 2013 se aplicará el valor costo de compras de gas combustible Gmi,j en (\$/m<sup>3</sup>).

Mercado	Gmi,j (\$/m <sup>3</sup> )	Tmi,j (\$/m <sup>3</sup> )	Dmi,j (\$/m <sup>3</sup> )	Cargo Variable (Cuvmi,j (\$/m <sup>3</sup> ))	Cargo Fijo (Cufmi,j) \$/factura
Cordillera del Quindio	2446,05	2640,73	524,14	5674,83	2925,34

El rango 1 compone consumos de: 0 a 1000 m<sup>3</sup> y en el se encuentran todos los usuarios que componen el mercado atendido por E.P.Q. - S.A - E.S.P.

**Porcentajes de Subsidios y Contribuciones mercado cordillerano**

Subsidios	%S	Cmc(\$/m <sup>3</sup> )	Tarifa a aplicar sobre consumo 0-7.26 m <sup>3</sup> (\$/m <sup>3</sup> )	Valor subsidiado (\$/m <sup>3</sup> )	Porcentajes de Contribución	
Estrato 1	52,67%	6.541,77	3096,41	3.445,36	No residencial	8,90%
Estrato 2	43,70%	6.559,37	3.692,71	2.866,65		

Subsidio para estratos 1 y 2 aplica para consumos de 0 a 7,26 m<sup>3</sup>

El valor del subsidio en \$/m<sup>3</sup> corresponde a %S \* Cm de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones CREG 001, 006 de 2007 y 186 de 2010. El porcentaje de contribución corresponde a lo establecido en las Resoluciones CREG 124 de 1996 y 015 de 1997

**JHONNY ALBERTO RODRIGUEZ JARAMILLO**

Subgerente de Planeación y Mejoramiento Institucional

**SANDRA MILENA MANRIQUE SOLARTE**

Subgerente Gas y Nuevos Negocios

Elabora y proyecta Tarifas: Ingeniero Juan Eloy Rodríguez Jimenez - consultor

Elaboró: Sandra Yaneth Arias González - P.U.

Revisó: Julian Perez Anturi

Aprobó: Sandra Milena Manrique Solarte- Subgerente Gas y Nuevos Negocios